



FORMATO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICA

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA MOTRIZ / DIRECCION.Y SUSPENSION DE CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGS-479 DE LA UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN – LORETO. DE 330 000 Km.

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL BIEN

La Unidad Zonal VII San Martín-Loreto, dirección Jr. Jose Olaya Nro. 1102 – 2do Piso – Tarapoto, Departamento de San Martín, Telefono No (01)- 615 7800 anexo 4824, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC No 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA ADQUISICION DEL BIEN

La contratación de una persona natural y/o jurídica que proponga la oferta técnico-económica más favorable para la “ADQUISICION DE 08 Lts ACEITE MOTOR SAE 15W40/ 01 FILTRO DE ACEITE MOTOR/ 01 FILTRO SEPARADOR DE AGUA/01 FILTRO DE COMBUSTIBLE/ 01 FILTRO DE AIRE/ 08 OZ PLOMO/ 04 PERNOS DE 2”/ 02 ABRAZADERA DE BARRA ESTABILIZADORA/ 02 AMORTIGUADORES DELANTEROS DER/IZQ / 04 ROTULAS DE TRAPECIOS SUPERIOR E INFERIOR DELANTEROS/ 02 BIELETAS DE DIRECCION/ 08 BOCINAS DE TRAPECIOS INFERIOR Y SUPERIOR/ 02 JEBES DE ABRAZADERAS DE BARRA ESTABILIZADORA/ 01 PUNTA DE PALIER/ 01 LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, 02 SILICONAS AUTOMOTRIZ, 02 FOCOS NEBLINEROS, PARA CAMIONETA NISSAN NAVARA, SERIE: MNTVCUD40F6607111, PLACA EGS-479, Correspondiente al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 330, 000 Km.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad de contar con una empresa natural y/o jurídica que se encargue de proveer todos los repuestos solicitados, de acuerdo a las especificaciones técnicas formuladas por el área usuaria que servirá para reemplazar al existente por haber cumplido el ciclo de su vida útil.

El presente requerimiento busca mantener en óptimas condiciones de operación y buen estado de funcionamiento los equipos que conforman el pool de maquinaria pesada de PROVIAS NACIONAL, del MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: PORONGO – TOCACHE – JUANJUI (RUTA PE 5N); SAN MARTIN. Con lo cual permitirá el cumplimiento de los servicios de las actividades de mantenimiento y emergencia vial propias del área funcional del pool de maquinaria.

La meta del POI es 0207 SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL

Certificación Presupuestaria N° 0000000711.

ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.1.6.1.1 (Compra de repuestos y accesorios para vehiculos)

ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.1.3.1.3 (LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES)

4. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

Requerimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE / ESPECIFICACION	CANTIDAD
I	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	ORIGINAL	08 LTRS
II	FILTRO ACEITE MOTOR	ORIGINAL	01 UND
III	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	ORIGINAL	01 UND
IV	FILTRO DE COMBUSTIBLE	ORIGINAL	01 UND
V	FILTRO DE AIRE	ORIGINAL	01 UND
VI	PLOMOS		08 OZ
VII	PERNOS DE 2"		04 UND
VIII	ABRAZADERA DE BARRA ESTABILIZADORA		02 UND
IX	AMORTIGUADORES DELANTEROIS DER/IZQ.	ORIGINAL	02 UND
X	ROTULAS DE TRAPECIOS SUPERIOR E INFERIOR DELANTERO		04 UNID





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XI	BIELETAS DE DIRECCION	ORIGINAL	02 UNID
XII	BOCINAS DE TRAPECIOS SUPERIOR E INFERIOR		08 UNID
XIII	JEBES DE BARRA ESTABILIZADORA	ORIGINAL	02 UNID
XIV	PUNTA DE PALIER	ORIGINAL	01 UNID
XV	LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS		01 UNID
XVI	SILICONA AUTOMOTRIZ		02 UNID
XVII	FOCOS NEBLINEROS		02 UNID

5. PERFIL DEL POSTOR.

a) Capacidad Legal: Representación.
Requisitos.

-Si es Persona Natural, copia de su DNI. Si es Persona Juridica, copia de RUC..

b) Capacidad técnica: Garantía del producto, si cuenta con reemplazo inmediato.

Garantía comercial del Postor y Fabricante hasta 06 meses a partir de su instalacion de operación.

Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo o bien originados por fallas de fábrica. Se entregará toda la documentación necesaria.

Requisitos.

-Presentar una declaración Juarada

-No estar impedido o Inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

c) Experiencia. Ventas, objeto de la contratación en monto facturado mínimo de 01 vez el valor ofertado.

6. PLAZO DE ENTREGA

EL plazo de entrega de los productos es en diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la respectiva Orden de Compra.

ÍTEM	BIENES (DETALLADO)	PLAZOS DE ENTREGA (*)	FORMA DE ENTREGA
1	ACEITE MOTOR SAE 15W40	15 DIAS CALENDARIOS.	UNICO ENTREGABLE
2	FILTRO DE ACEITE MOTOR	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
4	FILTROS DE COMBUSTIBLES	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
5	FILTROS DE AIRE	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
6	PLOMOS	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
7	PERNOS DE 2"	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
8	ABRAZADERA DE BARRA ESTABILIZADORA	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
9	AMORTIGUADOR DELANT/LADO DER./IZQ	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
10	ROTULAS DE TRAPECIOS SUPERIOR E INFERIOR	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
11	BIELETAS DE DIRECCION	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
12	BOCINAS DE TRAPECIOS SUPERIOR E INFERIOR	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
13	JEBES DE BARRA ESTABILIZADORA	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
14	PUNTA DE PALIER	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
15	LIQUIDO DE PARABRISAS	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
16	SILICONA AUTOMOTRIZ	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE
17	FOCOS NEBLINEROS	15 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

En la oficina de Abastecimiento de la Unidad Zonal San Martín, Jr. Jose Olaya Nro. 1102 – 2do Piso – Tarapoto. en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas de Lunes a Viernes. (a excepcion de feriados), la oficina zonal no esta obligada a recibir bienes en horarios no programados.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad de la entrega será suscrita por el responsable del Área de Abastecimiento, VºBº del Técnico Mecánico Zonal y Jefe de la Unidad Zonal, en un plazo que no excederá los cinco (5) días calendario, previa recepción física del Almacén Central.; asimismo, indicar las áreas que coordinarán con el proveedor, responsables de las medidas de control y las áreas que brindarán la conformidad.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Zonal, se obliga a efectuar el pago al proveedor, en un unico pago, dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien, entregando:

El plazo y oportunidad del pago se efectuará en el Código de Cuenta Interbancaria – CCI del postor adjudicado, después de ejecutada la respectiva prestación del servicio y/o entrega, según lo establecido en los Art. 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Factura.
- Guía de remisión
- Se efectuará la retención de los impuestos que correspondan de acuerdo a Ley.

Carta de Autorización para el abono directo en una cuenta interbancaria – CCI, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el Contrato.

El pago se efectuará en nuevos soles, previa presentación de la respectiva Conformidad de Recepción del bien. Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

La garantía debe ser extendida por 2 meses o 5.000 Km. Con respecto a los aceites y filtros y los otros repuestos es de 3 meses o 10 000 km después de ser instalados en el equipo.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 MTC - PROVÍAS NACIONAL ----- Sr. Jorge Augusto Mesquen Mechato TÉCNICO MECÁNICO UNIDAD ZONAL VII SAN MARTÍN - LORETO PROVÍAS NACIONAL
Elaborado por:

 MTC - PROVÍAS NACIONAL ----- Ing. Gorki Lionel Bardales Díaz JEFE (e) ZONAL SAN MARTÍN - LORETO
Aprobado por/Jefe de Oficina/ Unidad Gerencial